

- e) El impulso, coordinación y desarrollo en colaboración con las federaciones deportivas autonómicas de la tecnificación deportiva.
- f) Impulso y desarrollo de la actividad física y deportiva en edad escolar.
- g) Deporte de tiempo libre y deporte para todos: 1. La promoción del deporte social y deporte para todos. 2. La autorización y, en su caso, organización de actividades de deporte para todos. 3. La formación de animadores deportivos. 4. La promoción y creación de agrupaciones deportivas para el desarrollo del deporte para todos y el deporte del tiempo libre.
- h) La proyección nacional e internacional de Melilla como ciudad anfitriona para la organización y celebración de eventos deportivos de carácter oficial y oficioso. La gestión para la concesión de la organización de eventos deportivos de carácter nacional e internacional en la ciudad de Melilla.
- i) La gestión y desarrollo del turismo deportivo en la ciudad de Melilla, en colaboración con el área de turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- j) La gestión, impulso, desarrollo, coordinación, así como la autorización y supervisión de la formación deportiva cuando proceda, tanto de carácter oficial (Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial y del Período Transitorio) como la formación continua. Así mismo, la coordinación con la Universidad de Granada, el resto de áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla y cualquier otra entidad pública o privada para la organización de actividades formativas en materias de carácter deportivo, relacionadas con la actividad física y los hábitos de vida saludable.
- k) La concesión y registro de las titulaciones derivadas de las actividades formativas realizadas y de aquellas en las que la Ciudad Autónoma de Melilla participe en su desarrollo.
- l) La planificación, creación y gestión de aquellos centros y órganos colegiados vinculados a las actividades físicas y deportivas y sus distintos componentes (formación, tecnificación, promoción, competición, participación) que se consideren pertinentes por parte de la correspondiente Consejería o el Consejo de Gobierno.
- m) La planificación, ejecución y evaluación de las políticas de la Ciudad Autónoma de Melilla de fomento de la práctica de la actividad física y deportiva, de la difusión, formación e investigación en materia de promoción de hábitos de vida saludable y de aquellas destinadas al empleo de la actividad física y deportiva como herramienta terapéutica para la mejora de calidad de vida de los melillenses, todo ello en colaboración y coordinación con las áreas de gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que correspondan en cada caso.
- n) El fomento del emprendimiento científico- deportivo, en coordinación con las demás Consejerías y áreas de gobierno que correspondan, así como la coordinación y colaboración con universidades y demás entidades formativas o de carácter deportivo a este respecto.
- o) Las relaciones institucionales en materia de actividad física y deporte, en especial con el Consejo Superior de Deportes, el Comité Olímpico Español, el Comité Paralímpico Español, Federaciones Deportivas Nacionales, el resto de Direcciones Generales de Deportes del territorio español, así como con aquellas entidades y organizaciones de carácter internacional vinculadas a la actividad física y el deporte.
- p) La autorización de las escuelas para las enseñanzas de vela, motonáutica y navegación de recreo, y las correspondientes a la autorización y apertura de centros y a la realización y control de exámenes para el acceso a titulaciones deportivas subacuáticas, así como la expedición de títulos deportivos que habiliten para el ejercicio de todas estas actividades. Asimismo, llevará a cabo la realización y control de los exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo. El ejercicio de estas funciones se realizará de conformidad con los criterios establecidos con carácter general por la normativa estatal en cuanto al contenido de los programas, tipos de titulación y forma de realización de las pruebas.
- q) La autorización y apertura de centros que quieran impartir enseñanzas de buceo profesional, la realización y control de exámenes para el acceso a titulaciones de buceo profesional, así como la expedición de títulos o tarjetas de identidad profesional que habiliten para el ejercicio de ese tipo de buceo. El ejercicio de estas funciones se realizará de conformidad con los criterios de la normativa que, en su caso, establezca el Estado en el ámbito de sus competencias.

9.2.5. En materia de Instalaciones Deportivas:

- a) La gestión, tramitación, contratación y supervisión de la ejecución del mantenimiento, limpieza y demás servicios auxiliares necesarios para su correcto funcionamiento de las distintas instalaciones deportivas propias de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) La elaboración, gestión y desarrollo de planes específicos de mantenimiento y gestión del parque de instalaciones públicas deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- c) El estudio, diseño, supervisión y ejecución de aquellas mejoras necesarias en las instalaciones deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla dentro de su ámbito competencial.
- d) El estudio, diseño, proyección y elaboración del plan estratégico de instalaciones deportivas.
- e) La colaboración, asesoramiento y participación en la construcción de nuevas instalaciones deportivas con la Consejería competente de la ejecución de las mismas. La ejecución de la construcción de las citadas instalaciones deportivas cuando la misma le sea delegada por el área competente en la materia.
- f) El conocimiento e informe si fuera pertinente de las peticiones que las federaciones deportivas españolas realicen y las que las citadas asociaciones presenten al Consejo Superior de Deportes para la obtención de subvenciones del mismo, destinadas a inversiones en equipamiento e instalaciones deportivas en el territorio de Melilla.
- g) El estudio, diseño, proyección y ejecución en los distintos parajes y ámbitos naturales de Melilla de circuitos saludables de actividad física y deportiva, así como en el entorno urbano, en coordinación y colaboración con las áreas de gobierno competentes de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza y la Consejería de Fomento.
- h) La gestión, organización y tramitación de todos los aspectos que conlleven (entre ellos la gestión de los cobros de las tasas y precios públicos recogidos en la ordenanza correspondiente) los usos de las instalaciones deportivas pertenecientes a la Ciudad Autónoma de Melilla.
- i) La implantación y desarrollo de sistemas de gestión, alquiler y cobro por los usos de las instalaciones deportivas vinculados a las nuevas tecnologías, en colaboración con las áreas correspondientes de la Ciudad Autónoma de Melilla (Sociedad de la Información, Innovación Tecnológica, Recaudación y cualesquiera otras vinculadas).
- j) El impulso, tramitación y gestión de la colaboración con cualesquiera otras entidades público o privadas para el uso de las instalaciones deportivas de éstas por la ciudadanía melillense en general.